



Presentación

## ***Algunos hechos relevantes de la regulación de la Sociedad de la Información en el Perú en el 2010***

By: Erick Iriarte Ahon  
Iriarte & Asociados

### **1. Ley de Protección de Datos**

Sin duda alguna, si este año tuvo un hecho especial fue que el Poder Ejecutivo remitió al Congreso el proyecto de Ley de Protección de Datos Personales, instrumento más que necesario para el desarrollo de la Sociedad de la Información. Más allá de la obligación expresada en los diversos tratados de libre comercio (de manera especial con Canadá y la Comunidad Europea y el Privacy Framework de APEC); más allá de la cantidad de empleos que se generan con los call centers (que en muchos casos son primer empleo para jóvenes, posibilidad de empleo para discapacitados, así como inversión directa en la creación de call centers, entre otros beneficios); más allá de las utilidades para el gobierno electrónico (de manera especial para el desarrollo de los requerimientos para la interoperabilidad y con ello tener ventanillas únicas); más allá de los beneficios de tener un sistema integrado de salud (basado en uso de sistemas de historia clínica electrónica); más allá de los desarrollos constitucionales de protección de la intimidad (ya avanzados con el desarrollo del habeas data); más allá de protección de los datos de los consumidores (en especial de los usuarios del Internet y los consumidores en general (y de manera destacada los de comercio electrónico); más allá de los compromisos de eLAC y de declaraciones presidenciales de los últimos años (que plasman la necesidad de contar con una legislación de protección de datos); más allá de todo lo dicho anteriormente, necesitamos una Ley de Protección de Datos Personales para enfrentar los retos de la Sociedad de la Información, en un mundo donde el uso de la información de usuarios/consumidores/ciudadanos se vuelve la base de desarrollos comerciales, gubernamentales y políticos.

El tema es que el proyecto entro en Junio al Parlamento, se pidieron dos veces priorización parlamentaria, ha habido un foro internacional en noviembre pasado, se programo una mesa de trabajo para este mes (que al final no se pudo realizar), pero el proyecto sigue en el sueño de los justos.



## 2. eLAC 2015

El día 22 de Noviembre se inauguro la III Reunión Ministerial de Sociedad de la información en América Latina y el Caribe denominada también #elac2015 [1]. Iniciado en el 2005 en el marco de la Cumbre Mundial de Sociedad de la Información (WSIS) [2], el Plan eLAC le ha permitido a la región establecer espacios de diálogo y acuerdos comunes para el desarrollo de sus Agendas Nacionales de Sociedad de la Información, desde una perspectiva de participación activa en pie de igualdad de sociedad civil, sector académico, sector privado, comunidad técnica y sector gubernamental.

eLAC2015 es la base del plan estratégico de la región para la Sociedad de la Información y el Conocimiento, sin duda alguna es un esfuerzo logrado con la activa participación de todos los actores, pero además dándole oportunidad a los países de reconocer sus avances en relación a otros países de la región, permitiendo tomar puntos referenciales en las mejores experiencias y mejorando sus propios planes. El Perú queda de presidente de eLAC hasta el 2013, que se realizara la siguiente reunión ministerial en Uruguay, con escala el 2012 en Ecuador.

¿Y cómo esta agenda regional es tomada a nivel local?, esta es creo la pregunta a hacerse, mas cuando el Perú ha tenido en los últimos años esfuerzos considerables en trazar planeas nacionales de largo plazo. Planes Nacionales de Desarrollo. Pero ciertamente estos planes no deben de estar de espaldas a la inclusión de componentes de Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Desarrollo (TICpD) en cada una de las políticas. Porque no se trata de hacer políticas de tecnología por la tecnología, sino incorporar a cada política de estado, en todas y cada una de las áreas del quehacer del gobierno, componentes de Sociedad de la Información.

Y es que la Sociedad de la Información no es una utopía tecnológica, es una realidad concreta y efectiva, llevada en el día a día por todos los ciudadanos, donde celulares, emails, redes sociales, acceso a la información publica, banca electrónica, son ya no parte del discurso de los libros, sino parte del discurso de los ciudadanos. ¿Y el país como se enfrenta a ello?

El Perú ha venido trabajando al menos desde el año 2000 en diversas formas de enfrentar y desarrollar una estrategia nacional de sociedad de la información. Primero el Plan ePeru, y luego la Agenda Digital 1.0 y la Comisión para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, que preside la PCM [3]. Y ahora se está trabajando en la Agenda 2.0, que está alineado con el Plan eLAC 2015. Y se está desarrollando, la pregunta que nos hacemos es ¿que se está desarrollando?, sin duda la no presencia del Presidente en la reunión ni del Primer Ministro demuestran que la esfera política no



termina de entender que estos no son temas de Segundo orden, ni de una naturaleza únicamente técnica, sino que se trata de un elemento indispensable para el desarrollo de los pueblos.

Aunado a lo anterior, me causa extrañeza que en los recientes discursos en CADE, más allá de referencias a conectarse a internet e interconexión de redes, el tema de la Sociedad de la Información no ha sido puesto en realce ni relieve. Pero esto no es nuevo, llevamos al menos 20 años de diálogos en temas de Sociedad de la Información, pero en los discursos de la clase política no es un tema del día a día, sino no es posible de entenderse como por ejemplo una norma esencial como la de Protección de Datos Personales o la suscripción del convenio de Budapest, no son siquiera prioridad, pero en los TLCs y en los acuerdos internacionales se sigue prometiendo y diciendo que se harán.

Hay una división en el país, un país que vive conectado y buscando conectarse cada día mas, y un estado que no ha terminado de comprender la necesidad de poner las TICs como componentes en las políticas de desarrollo. Un país que no invierte en I+D+i ni 0.5% del PBI, que tiene trabados sus avances en interoperabilidad por no contar con normativas de protección de datos, que busca luchar contra la delincuencia que usan las TICs pero que no tienen un marco apropiado para luchar; que decimos que queremos inversión pero que dicha inversión no se viene a producir contenidos o a hacer investigación sino simplemente a “extraer productos primarios”; que queremos sea líder a nivel regional en temas económicos y no ponemos de relieve el uso de las tecnologías en dichos procesos. Somos un país dividido entre la realidad (sino como explicar 50000 cabinas públicas, que son pequeñas empresas, inversión privada de los de a pie), y la teoría política de “hablar de la sociedad de la información” pero quedar en el discurso.

Y entonces ¿cuál es el camino hacia un Perú Digital?, sin duda la necesidad de contar ya no con la “creencia” de la Sociedad de la Información sino de volver al Perú en un país Digital, con inversión en I+D+i, con normativas que promuevan el desarrollo de industrias creativas, el desarrollo de contenidos, que siga la inversión privada nacional e internacional pero no solo en la extracción sino en la transformación, que el país tenga clara su posición de largo plazo en materia de Sociedad de la Información, que el tema de conectividad de todos y todas sea prioridad del estado, que la creación de un ecosistema de Sociedad de la Información sea eje de las políticas públicas y finalmente, espero que llegemos a un Perú Digital.

### **3. El Caso Godoy y sus implicancias jurídicas**

Voy a hacer un rápido resumen de la sentencia

([http://dl.dropbox.com/u/199729/Mufarech\\_v\\_Godoy.pdf](http://dl.dropbox.com/u/199729/Mufarech_v_Godoy.pdf))



- a. La sentencia es sobre la responsabilidad por los contenidos y publicados por Godoy.
- b. La sentencia no es sobre si linkeo contenidos o sobre postear en internet
- c. Es un reconocimiento de que la legislación de un territorio es aplicable a Internet, siempre y cuando se establezca el vínculo para dicha jurisdicción y legislación
- d. Podemos discrepar sobre la sanción y sus implicancias para las libertades de Godoy, sin embargo las mismas están enfocadas en el tema del delito de difamación, así sea por internet o no
- e. No es un precedente jurisprudencial de control de contenidos en internet o de post en blogs

Una rápida reflexión:

No hay duda que Godoy hacia su trabajo periodístico, y que en base al mismo hizo una investigación citando fuentes y haciéndose responsable por sus comentarios a dichos contenidos obtenidos, sin embargo los límites legales establecidos son aplicables fuera y dentro de internet, no hay diferencia especial que sea publicado en un blog o en un diario.

¿Que la jueza es aprista con carnet y en padrón?, no hace ninguna diferencia, porque el caso no es sobre lo publicado en el blog, sino por la responsabilidad de lo publicado en el blog (donde el mismo Godoy se indica como responsable por el contenido). Si es cuestionable la argumentación que hace en alguno de los considerandos, pero sin duda se ha apegado a la ley.

¿Debemos defender a un bloguero por su post que asume sus responsabilidades por haber violado la ley?, pues la verdad sin duda alguna hay que hacerlo. No por Godoy, no porque implique precedente (de hecho el único precedente es que la ley es aplicable fuera y dentro de internet, y en eso estoy abiertamente de acuerdo), sino porque el límite de “control de contenidos” / “libertad de expresión” puede violentarse con una sentencia en este mismo orden, porque “joya política” y “tres grandes perlas durante su gestión” no son en si una difamación, es una sentencia en el borde mismo y puede ser un mecanismo de censura; y porque no puede dejarse que la corrupción corrompa la legislación para sus propios intereses.

Nos obliga el Internet y las sentencias como esta, a ser más cuidadosos con la ley, Internet no es un mundo sin ley ni jurisdicción. ¿Responsabilidad?, ese es la palabra a tomar en consideración en toda la sentencia. #fuerzagodoy pero no esta exento de responsabilidad.

Cosa interesante: la ley no distingue a Internet de otros medios, y se reconoce como aplicable en temas que jurisdiccionalmente le son determinables. Es un avance real y significativo. Lamento que sea a costa de Godoy.



#### **4. Reglamento de la Ley 28119, Ley modificada por la Ley Nº 29139, Ley que Prohíbe el Acceso de Menores de Edad a Páginas Web de Contenido Pornográfico y a cualquier otra forma de Comunicación en Red de Igual contenido, en las Cabinas Públicas de Internet**

El miércoles 1 de diciembre fue publicada, en el Diario Oficial El Peruano, la aprobación del Reglamento de la Ley 28119, Ley modificada por la Ley Nº 29139, Ley que Prohíbe el Acceso de Menores de Edad a Páginas Web de Contenido Pornográfico y a cualquier otra forma de Comunicación en Red de Igual contenido, en las Cabinas Públicas de Internet, mediante el cual se establece el procedimiento sobre las medidas administrativas que permitan cautelar la integridad física, psicológica o que afecten su intimidad personal y/o familiar de los menores de edad.

Esta norma alcanza a los propietarios, conductores, encargados de turno y aquellas personas que tienen a su cargo la administración de establecimientos de cabinas públicas u otros establecimientos que brindan servicios de acceso a Internet. Sin perjuicio de que cada establecimiento dedicado a brindar acceso a la información a través de Internet, debe contar con un responsable legal, si éste fuera una persona jurídica; y en el caso de ser una persona natural, el propietario hará las veces de éste. Asimismo, se deberá designar a un responsable de los distintos turnos de atención del establecimiento.

El mismo Reglamento señala las medidas preventivas, que se tienen como obligaciones, de los propietarios, conductores, encargados de turno; como son las de instalar, en todos los equipos de cómputo un software especial de filtro de contenido de modo que impida a los menores de edad tener acceso a páginas Web de contenido y/o información pornográfica, instalar carteles en lugares visibles del establecimiento con el siguiente mensaje “Se prohíbe a menores de edad el acceso a las páginas Web de contenido pornográfico- Ley Nº 28119 y Nº 29139” o similares que pongan en conocimiento de la comunidad en general la disposición legal, distribuir los equipos de cómputo o los que proporcionen conexión a internet a través de un software de manera que el personal responsable del establecimiento tenga garantizada la visibilidad de los contenidos a fin de prevenir hechos delictivos.

Del mismo modo se deberá solicitar a toda persona que ingresa al establecimiento su Documento Nacional de Identidad- DNI para identificar si se trata de un menor de edad, sin perjuicio de solicitarle también su DNI siendo mayor de edad, para el registro escrito de usuarios u acompañantes (registro que deberá ser puesto a disposición de la autoridad competente cada vez que sea requerido). Si el responsable del establecimiento verificase conductas delictivas está en la obligación de comunicarlo de inmediato a la autoridad policial respectiva.



También se señala que las cabinas públicas de Internet que a través de los responsables de turno o encargados de los establecimientos, incumplan con esta disposición son pasibles de sanción, en caso de no cumplir lo que siguiente: En los horarios que les corresponde asistir a clases, los escolares no podrán acceder a las cabinas públicas de Internet; salvo que se encuentren acompañados de sus docentes o tutores escolares como parte del aprendizaje escolar vigente, los docentes o tutores escolares se identificarán y brindarán el nombre de la Institución Educativa de la cual proceden; quedando anotado en el registro escrito de usuarios sus datos personales y el nombre de la Institución Educativa de la cual proceden.

Respecto de las Sanciones, estas están establecidas de manera gradual: Primera vez: Aplicación de un cierre temporal por 5 días; segunda vez: Aplicación de un cierre temporal por 15 días; tercera vez: Cierre definitivo del establecimiento y decomiso de los equipos informáticos. Aquellos establecimientos que no cuenten con la debida licencia de funcionamiento, tendrán una sanción correspondiente a la clausura del establecimiento y sus equipos informáticos serán decomisados de inmediato. Por último aquellos establecimientos que probadamente con el acta de constatación se verifique que permitieron el acceso a las citadas páginas Web a menores de edad, tendrán una sanción correspondiente a la cancelación de su licencia de funcionamiento.

Finalmente, el Reglamento señala en su disposición complementaria transitoria que los propietarios y personas que administran establecimientos de cabinas públicas que brindan servicios de acceso a Internet adecuarán sus servicios de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento en un plazo no mayor de 90 días contados a partir del día siguiente de su publicación.

## **5. Proyecto Regulación de Medios Informáticos en los Centros Laborales**

A los 16 días del mes de setiembre de 2010 la congresista Alda Mirta Lazo de Hornung con un grupo de congresistas pertenecientes al grupo parlamentario Alianza Nacional presentaron ante el Congreso de la República un Proyecto de ley (Nº 4308/2010-CR) que regula el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación en centros laborales públicos y privados, el cual plantean, como ellos indican en su exposición de motivos, frente a la necesidad impostergable de solucionar la problemática referida al uso del correo electrónico laboral otorgado a los trabajadores y los límites al poder de dirección del empleador frente a las acciones de fiscalización y control de su contenido.

Como antecedente a este Proyecto de Ley tenemos al Proyecto de Ley Nº 1610/2007-CR, el cual fue presentado el 12 de septiembre de 2007, pero según acusa la congresista Alda Lazo fue archivado sin mayor estudio y análisis por la Comisión de Trabajo, este buscaba regular el uso de los medios informáticos por parte de los trabajadores de empresas y de entidades públicas.



Cabe precisar que el objeto de la ley que busca dar el proyecto del 16 de setiembre es el de garantizar a los Empleadores y Trabajadores, un marco normativo de regulación sobre el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación respecto de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Perú, para el pleno ejercicio de sus derechos laborales a través de la protección de los correos electrónicos, uso del internet, de la intranet, acceso a redes sociales, y otras herramientas de comunicación que se proporcionan en la entidades públicas y privadas. A fin de brindar estabilidad, ver mejorada su calidad de trabajo y su integración plena al desarrollo social, económico y cultural de País.

Esto porque, entre otras razones, las empresas han advertido que sus trabajadores pueden estar utilizando la infraestructura informática implementada con cargo a la empresa para disponer de conexión a Internet y correo electrónico por diversos motivos, todos ellos desvinculados a la actividad productiva (de manera mayoritaria el puro recreo), motivos por los que las propias empresas han adoptado medidas de control y prevención del uso abusivo de Internet y el correo electrónico en los centros de trabajo, tales como la revisión periódica de los correos electrónicos enviados y recibidos por el trabajador, la instalación de programas, etc., medidas que carecen de un marco normativo que las integre y regule adecuadamente.

El Proyecto está siendo revisado por la comisión de trabajo.

Luego el 5 de octubre de 2010 Poder Ejecutivo propone ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 04345/2010-PE, que regula el uso de medios informáticos para la comunicación en el centro de trabajo cuya finalidad es la de:

- a. Garantizar su adecuada y eficiente utilización por parte de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad pública y privada;
- b. Estableces los límites y condiciones en el ejercicio de las facultades de control, fiscalización y sanción sobre dichos medios por parte del empleador, al amparo del poder de dirección;
- c. Cautelar los derechos constitucionales de intimidad e inviolabilidad de la comunicaciones del trabajador; y,
- d. Prevenir conflictos laborales.

Para lograr esta finalidad se propone el establecimiento de políticas de uso, por parte del empleador, quien deberá ponerlas en conocimiento del trabajador de manera previa al otorgamiento de los medios informáticos. Caso contrario se entenderá que el uso de los medios informáticos es de carácter ilimitado, el cual no debe entenderse en ningún caso como un uso



irracional o desproporcionado de los medios informáticos asignados al trabajador sino que su utilización principalmente debe destinarse a facilitar el mejor desempeño de sus funciones.

Lo anterior encuentra soporte en la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional (Sentencia Nº 1058-2004-AA/TC), de la que se desprende que la sanción impuesta por el empleador debe ser proporcional y racional en función a los hechos denunciados; del mismo modo nos dice que los instrumentos de comunicación otorgados por la empresa o entidad suponen el respeto de las limitaciones y garantías a los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Perú, como lo es el secreto de las comunicaciones y documentos privados que no pueden ser abiertos, interceptados o intervenidos sin mandato motivado del juez aún cuando la fuente la fuente o soporte de dicha comunicación sea propiedad de la empresa o entidad en la que el trabajador labora por lo que la facultad fiscalizadora utilizada por el empleador para acceder a los correos personales de sus trabajadores no se encontraría constitucionalmente permitida, al afectar este derecho.

Nos damos cuenta que urge establecer reglas que solucionen el vacío legal existente en la regulación de medios informático, de modo que, principalmente, no se vulneren indebidamente los derechos fundamentales de los trabajadores; y se puedan prevenir problemas con implicancia legal como la disminución del rendimiento laboral, la saturación de la red, así como la creación de negocios personales por parte del trabajador.

## **6. Proyecto de Ley: Banda Ancha como Necesidad Pública**

La Banda Ancha permite conexiones de alta velocidad en acceso a Internet, posibilitando de esta manera el acceso a información, comunicaciones y diversos servicios con aplicaciones para la educación, salud, trabajo, entre otros, es decir permite el acceso universal a sistemas de telecomunicaciones a toda la población. Permitiendo de esta manera incrementar la productividad, el crecimiento económico y social de un país, en esa medida merece un rol central en las estrategias de desarrollo del Estado.

De acuerdo al Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha en el Perú, el Gobierno Nacional, reconoce la importancia de la Banda Ancha en la competitividad del país, su potencial para apoyar su inserción en la economía globalizada e impulsar su crecimiento económico y social.

Siguiendo esa línea es que el día 26 del mes de octubre del presente año se presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley que busca que mediante una Ley se declare de necesidad pública e interés nacional la construcción y mantenimiento de la Banda Ancha de Internet: Red de Transporte, acceso e infraestructura.





De esta forma se busca impulsar las metas y propuestas de política para el desarrollo de la banda ancha en el Perú elaborado por la Comisión Multisectorial Temporal encargada de elaborar el “Plan para el Desarrollo de la Banda Ancha en el Perú”

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo para que en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Regionales, dicten las normas complementarias y presupuestarias que se requieran.

Cabe indicar que existe el proyecto del Plan Nacional de Banda Ancha que ha venido trabajando desde el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuyos resultados pueden ser vistos aquí: [http://www.mtc.gob.pe/portal/proyecto\\_banda\\_ancha/proyecto.html](http://www.mtc.gob.pe/portal/proyecto_banda_ancha/proyecto.html)

## **7. Proyecto de Ley Antibullying- Ciberbullying**

El 28 de Octubre del presente año fue presentado ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 4406/2010-CR, mediante el cual se propone la dación de una Ley que promueve la sana convivencia y disciplina escolar y sanciona el acoso y violencia entre escolares, la Ley Antibullying, la medida se da en un contexto en el cual la violencia escolar se va volviendo cada vez más grave, en el que las víctimas sufren de trastornos psicológicos y físicos irreversibles, y en algunos casos incluso se produce la muerte.

Dicha ley busca declarar como necesidad pública y de interés nacional la promoción de una sana convivencia escolar, así como la sanción del acoso y violencia escolar con el propósito de prevenir, sancionar y erradicar las diversas manifestaciones de violencia que se producen en las instituciones educativas del país, para lo cual se dispone que toda institución educativa deberá entregar al inicio del Año Escolar a cada estudiante y padre de familia un Boletín informativo que difunda las Normas y Principios de Sana convivencia y Disciplina Escolar, donde se establezca la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica, así como toda forma de hostigamiento y acoso entre estudiantes, cometido por cualquier medio, resaltando los virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa, pues este fenómeno recientemente se viene presentando a través de estos medios (mediante los cuales el atacante se esconde tras el anonimato o la impunidad), tomando el nombre de ciberbullying.

Así mismo la ley propuesta establecería el deber de denunciar dichas conductas, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones cuando correspondan, que considerando la gravedad y reincidencia en su realización, genera inclusive la expulsión del estudiante de la Institución Educativa.



La misma Ley dispone que el Indecopi será el encargado de realizar visitas inopinadas a las Instituciones Educativas para verificar la existencia de cualquier tipo de violencia física o psicológica, así como toda forma de hostigamiento y acoso entre estudiantes, cometido por cualquier medio, de conformidad con su rol fiscalizador de la idoneidad en servicios educativos que establece el código de protección y defensa del consumidor, para lo cual deberá tomar declaraciones, recoger denuncias de los miembros de la comunidad educativa, realizar, disponer las acciones de comprobación que estime pertinentes así como imponer las sanciones correspondientes. Los resultados de la supervisión son comunicados a la Institución Educativa, indicando, de ser el caso, la aplicación de correctivos.

Del mismo modo deberá informar anualmente a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte del Congreso de la República sobre las inspecciones realizadas, las infracciones cometidas por las Instituciones Educativas, las sanciones impuestas y los resultados obtenidos.

Se establece también que las Instituciones Educativas deben contar con un Registro de Ocurrencias de cualquier tipo de violencia física y psicológica, así como toda forma de hostigamiento y acoso entre estudiantes, cometido por cualquier medio, el mismo que debe incluir las acciones adoptadas y las sanciones impuestas en cada caso.

Para visualizar el Proyecto de Ley completo siga el siguiente enlace: <http://tinyurl.com/263yqhu>

## **8. Reglamento de Vigilancia Electrónica Personal**

El Ministerio de Justicia aprobó el Decreto Supremo N° 013-2010-JUS, Reglamento para la implementación de la Vigilancia Electrónica personal establecida mediante la Ley N° 29499, que estipula las modalidades del sistema de vigilancia, procedimientos y criterios para su otorgamiento de acuerdo a ciertas condiciones del condenado o procesado.

La finalidad de la vigilancia electrónica personal es monitorear el tránsito tanto de procesados como de condenados, que no tengan sentencia condenatoria por delito doloso. La solicitud procede a aceptación expresa del beneficiario, aun cuando se inicie por oficio del juez.

El dispositivo de vigilancia podrá consistir en un brazaletes, una tobillera u otro que fuera aplicable en el cuerpo del beneficiario. El beneficiario será responsable del cuidado físico del equipo así como de su buen funcionamiento (por ejemplo, recarga de baterías).



## Modalidades de sistema de vigilancia.

- Con restricción al perímetro del domicilio.

Se considera como espacio de libre tránsito el perímetro del domicilio autorizado.

- Con tránsito restringido.

Se configura el servicio en un espacio geográfico determinado que incluye el domicilio y excluyendo aquellas zonas o establecimientos limitados de acceso. Las visitas periódicas a establecimientos de salud, centros de estudios o centros laborales deben ser previamente programadas y autorizadas por el juez competente. El juez deberá señalar además horario de salida y de regreso a su domicilio, así como la obligación de no pernoctar fuera del domicilio autorizado por el juez.

## Acceso al centro de Monitoreo.

Los centros de monitoreo del sistema estarán supervisados por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

El artículo 16° del Decreto Supremo autoriza a todos los órganos jurisdiccionales a tener acceso al sistema de información del centro de monitoreo a fin de conocer la disponibilidad o seguimiento del pedido del equipo de vigilancia electrónica solicitado. La solicitud se hace sin señalar el nombre del futuro beneficiario.

Solo en el marco de una investigación o proceso penal, los jueces y fiscales podrán acceder a través del INPE a la información referida a la cantidad de dispositivos de vigilancia disponible y el nivel de comportamiento del beneficiario.

## Beneficiarios con prioridad.

Se dará prioridad para la dación del sistema de vigilancia a:

- Mayores de 65 años.
- Sufren enfermedad grave.
- Adolezcan discapacidad física permanente o se afecte sensiblemente su capacidad de desplazamiento.
- Gestantes dentro del tercer trimestre del proceso de gestación.
- Cabeza de familia con hijo menor, o hijo o cónyuge que sufra discapacidad permanente.



Privacidad y protección de datos.

La identidad del beneficiario del sistema de vigilancia se mantiene en el anonimato hasta que el juez haga la reserva definitiva del dispositivo de vigilancia ante el INPE.

EL INPE hará el seguimiento continuo sobre el cumplimiento del mecanismo de control reportando al juez o Ministerio público en caso se adviertan violaciones a las condiciones impuestas.

El beneficiario deberá brindar las facilidades del caso para que el personal a cargo de la supervisión pueda tener acceso al domicilio en caso de una eventual alerta que el sistema pueda reportar.

El Decreto Supremo menciona a las entidades responsables del manejo de los informes sociales y demás que se consigne al momento de dación del dispositivo de vigilancia, restringiéndolo a los jueces y fiscales.

En el desarrollo de algunos informes como los sociales, se interactuará con otras instituciones como el Poder Judicial, lo que aun no ha quedado reglamentado o al menos puesto en consideración el trato especial que deberán dar todos los que traten la información vinculada en el proceso de otorgamiento del dispositivo de vigilancia. No solo se tratará temas administrativos sino también del ámbito íntimo, en muchos casos data sensible como las de salud.

En la capacitación que se brinde a los jueces y fiscales para la aplicación de la vigilancia electrónica debería incluirse un ítem sobre el tratamiento debido que se debe dar a este tipo de información, sobre todo cuando se deba clasificar su nivel de confidencialidad o reserva, además de orientación para la concientización de su personal de apoyo y evitar accesos no autorizados a la información obtenida.

Recordemos que el Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales presentado por el Ministerio de justicia, da una protección especial a la data y bases de datos que albergan información sensible, proyecciones que deben tenerse en cuenta para evitar posibles vulneraciones futuras en el derecho de la protección de datos personales.

## **9. Reglamento de Voto Electrónico**

Las iniciativas por implementar el voto electrónico en el Perú vienen desde 1996 y en este sentido se han llevado a cabo algunas pruebas piloto pero que no lograron un mayor impulso del tema avizorando un futuro de aplicación aun más prolongado, sin embargo, el proceso de las elecciones



municipales 2010, lento en cuanto al conteo de votos, relevo otra vez en agenda el tema y permitió reevaluar su posible aplicación. En este camino el 17 de diciembre pasado se aprobó el reglamento para implementar el voto electrónico con esto se abre camino a la llamada democracia electrónica.

Previamente el 20 de julio de 2005, se publicó la Ley Nº 28581 que estableció en su Primera Disposición Transitoria la implementación del voto electrónico en el Perú:

*Autorízase a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, la implementación progresiva y gradual del voto electrónico con medios electrónicos e informáticos o cualquier otra modalidad tecnológica que garantice la seguridad, y confidencialidad de la votación, la identificación del elector, la integridad de los resultados y la transparencia en el proceso electoral.*

Con fecha 20 de mayo de 2009, el grupo parlamentario de Unidad Nacional presentó al Congreso, el Proyecto Nº 3276-2008-CR, Proyecto de Ley que autoría a la ONPE a emitir las normas reglamentarias para la implementación gradual y progresiva del Voto electrónico.

La propuesta contiene un Artículo Único: Autorización a la ONPE a reglamentar el voto electrónico:

*Autorízase a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que, de manera autónoma, establezca los procedimientos necesarios para la aplicación del voto electrónico presencial y no presencial, dentro del marco de lo dispuesto por la Ley Nº 28581. Para tal efecto, emitirá el reglamento para su implementación gradual y progresiva.*

El plazo otorgado a la ONPE para la reglamentación es de 60 días calendario, a partir de la vigencia de la ley.

El proyecto se fundamenta en que el voto electrónico es una política de Estado y considerado como una de las estrategias establecidas para el cumplimiento de los objetivos contenidos dentro del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú –La Agenda Digital Peruana, aprobada por Decreto Supremo Nº 031-2006-PCM.[1] .

La finalidad del proyecto sería crear un mecanismo complementario al voto manual, que seguirá plenamente vigente, y que cumpliría con las condiciones y procedimientos dispuesto por la Ley Orgánica de Elecciones para ejercer el derecho de sufragio: tipo de elección (presidencial o parlamentaria), sistema de votación (sistema mayoritario o sistema de representación proporcional), distrito electoral, circunscripción territorial, fórmula de conversión de votos en escaños (cifra repartidora), etc.



El reglamento desarrolla las consideraciones necesarias de la votación electrónica presencial y no presencial. De la votación presencial se especifica el rol de los actores como los miembros de mesa, los personeros, coordinador de mesa, etc. En esta sección también se especifica sobre el proceso de instalación, del sufragio, del escrutinio y de la transmisión de resultados.

En la misma línea desde la participación no presencial se hará uso de un PIN, una clave secreta del elector y la votación se efectuará ingresando a un sitio Web de votación.

Este proceso de implementación se efectuara de manera gradual para ello el plan será determinado por la ONPE, se hará uso del DNI electrónico y se contara con la participación de una empresa auditora que garantice la transparencia del proceso.

Por otro lado rescatamos la entrevista efectuada por el Observatorio de Gobierno Electrónico sobre el tema a JORGE LUIS YRIVARREN (ex Funcionario ONPE) cuando afirma que *“debemos hacer que el voto electrónico sea parte de nuestra vida diaria, que se haga uso de éste en la elección vecinal, en la elección de la APAFA (Asociación de Padres de Familia de los Centros educativos estatales), en los consejos de coordinación local, en las elecciones internas de los partidos políticos, en las elecciones de los colegios profesionales, etc.”*

Estas prácticas afianzarían la participación ciudadana y permitirán impulsar la democracia electrónica.



## Sumilla

- **NORMAS LEGALES**

ORDENANZA N° 087-MCOSMH

D.S. N° 025-2010-ED

- **PROYECTO DE LEY**

PERÚ: PROYECTO DE LEY N° 04560

COLOMBIA: APROBADO PROYECTO DE LEY QUE ELIMINA EL IVA PARA EL SERVICIO DE INTERNET EN ESTRATOS 1, 2 Y 3

- **NOTICIAS**

**Destacado:**

COSTA RICA CREA LA PRIMERA RED DE EMPLEO PARA DISCAPACITADOS EN CENTROAMÉRICA

**Nacionales:**

CAPACITARÁN A DISCAPACITADOS EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN 2011

**Internacionales:**

EN 2010 SE HAN DISPENSADO MÁS DE 75 MILLONES DE RECETAS ELECTRÓNICAS ES NECESARIO INVERTIR MÁS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SEGÚN LA OCDE

CRECE 21% EL USO DE LA INTERNET

TICKET ELECTRÓNICO SERÁ OBLIGATORIO A PARTIR DE 2013

10 PASOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

ENCICLOPEDIA ECURED FACILITA ACCESO DE CUBANOS A INTERNET

- **EVENTOS**



## NORMAS LEGALES

**Jueves 9 de diciembre de 2010**

### **Municipalidad de Santa María de Huachipa**

#### **ORDENANZA N° 087-MCOSMH**

Aprueban Ordenanza sobre mecanismos de control y sanciones administrativas en protección de los derechos de menores de edad en el uso de cabinas públicas de INTERNET y el acceso a páginas web de contenido pornográfico en cabinas ubicadas en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

La aplicación del Reglamento alcanza a todos los actores como lo son los propietarios, conductores, encargados de turno y aquellas personas que tienen a su cargo la administración de establecimientos de cabinas públicas u otros establecimientos que brindan servicios de acceso a Internet, esto sin perjuicio de que cada establecimiento dedicado a brindar acceso a la información a través de Internet, deba contar con un responsable legal, si éste fuera una persona jurídica; y en el caso de ser una persona natural, el propietario hará las veces de éste.

**Miércoles 1 de Diciembre de 2010**

### **Min. Educación**

#### **D.S. N° 025-2010-ED**

Aprueban Reglamento de la Ley 28119, modificada por Ley N° 29139, Ley que Prohíbe el Acceso de Menores de Edad a Páginas Web de Contenido Pornográfico y a cualquier otra forma de Comunicación en Red de Igual contenido, en las Cabinas Públicas de Internet.





## PROYECTO DE LEY

### PERÚ: PROYECTO DE LEY N° 04560

**Fecha de presentación: 15 de diciembre de 2010**

Ley que penaliza la posesión y comercialización de equipos destinados a la interceptación telefónica, incorporando el artículo 162 A al Código Penal.

Artículo 162 A: Posesión y /o comercialización de equipos destinados a la interceptación telefónica o similar

El que ilegalmente fabrica, adquiere, introduce al territorio nacional posee o comercializa equipos o software destinados a interceptar comunicaciones o similares, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años.

Para ver el Proyecto completo siga el siguiente enlace:

[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc\\_condoc\\_2006.nsf/0/a8357d8d0251a5d1052577fa007d6e04/\\$FILE/04560.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2006.nsf/0/a8357d8d0251a5d1052577fa007d6e04/$FILE/04560.pdf)

### COLOMBIA: APROBADO PROYECTO DE LEY QUE ELIMINA EL IVA PARA EL SERVICIO DE INTERNET EN ESTRATOS 1, 2 Y 3

*Esta decisión contribuye a la implementación del Plan de Tecnología 'Vive Digital', cuya meta para el cuatrienio es incrementar de 2,2 millones 8,8 millones las conexiones de Internet en el país.*

La Comisión de Conciliación del Congreso aprobó el proyecto de Ley por medio del cual se elimina el IVA para los servicios de Internet en los estratos 1, 2 y 3 y se dictan normas tributarias de control para la competitividad.

Esta decisión contribuye a la implementación del Plan de Tecnología 'Vive Digital', que tiene como una de sus más importantes metas incrementar de 2,2 millones de conexiones de Internet a 8,8 millones en los próximos cuatro años.



## e-boletín legal de IT

Boletín legal sobre Tecnologías de la Información

# IT

Año IV, N° 34. Diciembre, 2010

“La aprobación de la eliminación del IVA para los servicios de Internet en los estratos 1,2 y 3 es un paso muy importante para la implementación del Plan Vive Digital”, aseguró el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Diego Molano Vega.

Molano Vega expresó que el Ministerio TIC está comprometido en que el servicio de Internet se masifique y los colombianos de estos estratos puedan acceder para que lo usen en su vida diaria. “En los colegios y en las microempresas. Para que la tecnología esté en la vida de cada colombiano”, señaló Molano Vega.

El Plan ‘Vive Digital’ es una propuesta diseñada con el objetivo de llevar la tecnología a la vida de todos los colombianos, en especial a los que hoy no están conectados. Privilegia a los hogares de estratos 1, 2 y 3, microempresarios y comerciantes del país.

Esta iniciativa promoverá la expansión de infraestructura, la creación de servicios, el desarrollo de aplicaciones y la apropiación tecnológica por parte de los usuarios.

Fuente: [wsp.presidencia.gov.co](http://wsp.presidencia.gov.co)

[http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2010/Diciembre/Paginas/20101216\\_14.aspx](http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2010/Diciembre/Paginas/20101216_14.aspx)



## NOTICIAS

### Destacado

#### **COSTA RICA CREA LA PRIMERA RED DE EMPLEO PARA DISCAPACITADOS EN CENTROAMÉRICA**

Costa Rica, viernes 10 de diciembre de 2010

Costa Rica es el primer país de Centroamérica en crear una red de empresas que dará empleo a personas con discapacidad, la cual fue lanzada hoy y en la que ya se han inscrito 18 compañías de varios sectores, informaron fuentes oficiales.

Saray Piedra, presidenta de la red denominada "Incluirse", indicó a Efe que ésta es una iniciativa para "asumir pública y voluntariamente el compromiso absoluto de promover los derechos de las personas con discapacidad, principalmente el derecho al empleo digno".

"Incluirse" ha sido promovida por la Fundación para las Américas de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y por la Asociación Empresarial para el desarrollo, y pretende ser "un ejemplo a seguir para los demás países centroamericanos", detalló Piedra.

La red está conformada por 18 compañías de diferentes sectores, como bancario, tecnologías de la información, educativo, tabacalero, turismo y construcción, entre otros.

Más del 90% de las personas con discapacidad de Costa Rica están en situación de desempleo, lo que contrasta con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que el país ratificó en septiembre de 2008, según datos ofrecidos por la organización.

Al respecto, el embajador de la OEA en Costa Rica, Patricio Zuquilanda, afirmó que lo más importante es que "el sector empleador empieza a organizarse para el cumplimiento de (...) las convenciones internacionales en materia de no discriminación" y a "impulsar acciones para promover la igualdad".

Por su parte, la directora ejecutiva del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial de Costa Rica (CNCREE), Adriana Retana, matizó que "esta estrategia ha sido adoptada en muchos países desarrollados y Costa Rica comienza a unirse en esta dinámica".



La red de 18 empresas nacionales, que pueden ampliarse a más, promoverá la accesibilidad, así como la igualdad y no discriminación, la responsabilidad social empresarial y la autonomía de las personas con discapacidad, a través de su empleo.

Piedra agregó que "hay mucho que hacer en el país" porque "en Costa Rica no se ven personas con discapacidad por la calle porque la calle no es amigable ni accesible para ellas".

En Costa Rica hay "cerca de un 10% (450.000 personas) con discapacidad", pero "creemos que hay más como consecuencia de los accidentes de tránsito y el aumento de la esperanza de vida", concluyó Piedra.

Fuente: Agencia EFE

<http://tinyurl.com/2etflxm>

## Nacionales

### **CAPACITARÁN A DISCAPACITADOS EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN 2011**

Perú, miércoles 24 de noviembre de 2010

Cerca de dos mil personas con discapacidad recibirán capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el 2011, como un mecanismo que les permita seguir consolidando su desarrollo personal, proyectó hoy la ministra de la Mujer y Desarrollo Social, Virginia Borra.

Señaló que el desarrollo de estas jornadas de capacitación se han incluido, como una actividad nueva, dentro del presupuesto 2011 del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (Conadis), que para el próximo año supera los cinco millones 605 mil soles.

Durante la sustentación del presupuesto de su sector ante el pleno del Congreso de la República, Borra mencionó que en el 2011 su sector también supervisará la accesibilidad para la adecuación arquitectónica y urbanística del país en favor de los discapacitados.

Con ello, dijo, se busca garantizar el cumplimiento de las normas para que todas las personas con discapacidad motora y con dificultades para el acceso, puedan tener la adecuación necesaria en las zonas urbanas de los distritos y dentro de los locales públicos.



“Se van a supervisar durante el 2011 unas 310 instituciones (...) También esperamos registrar en el 2011 a 15 mil personas con discapacidad, y atender a otras mil en lo que corresponde a ayudas biomecánicas”, remarcó Borra Toledo.

En otro momento, la titular de la Mujer y Desarrollo Social adelantó que su sector proyecta brindar cerca de 820 mil atenciones especializadas a víctimas de violencia sexual y familiar, mientras que en la línea 100 se espera brindar más de 26 mil atenciones y orientaciones al público.

Fuente: Andina.com.pe

<http://tinyurl.com/2f65qc5>

## Internacionales

### **EN 2010 SE HAN DISPENSADO MÁS DE 75 MILLONES DE RECETAS ELECTRÓNICAS**

España, viernes 17 de diciembre de 2010

En 2010 se han dispensado más de 75 millones de recetas electrónicas en Cataluña, según los datos que figuran en el Mapa de Tendències 2010 de la TIC en los servicios sanitarios de Cataluña, que ha presentado hoy el departamento de Salud.

Actualmente la totalidad de centros de atención primaria (365) y oficinas de farmacia (3.070) prescriben y dispensen electrónicamente.

Este mapa señala también que en el mes de diciembre de este año se han consultado más de 466.000 historias clínicas.

El plan para la digitalización de la imagen médica, proyecto que comenzó en el año 2008, ha permitido pasar de un 30% de la imagen radiológica digitalizada en el año 2008 al 100% de este año.

(...)

Fuente: ABC.es

<http://tinyurl.com/2aqh4sg>



## **ES NECESARIO INVERTIR MÁS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SEGÚN LA OCDE**

Europa, martes 15 de diciembre de 2010

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) indica en su último informe anual que tanto los miembros de la OCDE como aquellos que no lo son deben fomentar la inversión en ciencia, tecnología e innovación (CTI) para hacer frente al aumento de la competición global y favorecer el crecimiento a largo plazo. La CTI ofrece a las sociedades la posibilidad de superar los incontables retos a los que se enfrentan, ya sean estos sanitarios, demográficos o de otra índole. Para ello es clave mantener la inversión en la CTI.

En el informe «Perspectivas sobre Ciencia, Tecnología e Industria 2010» de la OCDE se indica que los miembros de esta organización han presentado cifras deficientes de gasto en investigación y desarrollo (I+D), con una reducción del crecimiento anual del 4% en los últimos años hasta un 3,1% en 2008. La cantidad de patentes aumentó en más de un 2% de 1995 a 2008, pero en menor medida en los últimos años y sobre todo en 2008 en el ámbito de los países de la OCDE. El número de marcas registradas también fue un 20% inferior. El informe sugiere que un aumento de la calidad podría haber provocado la disminución en la cantidad de patentes. Es posible que las empresas estén prefiriendo otras formas de proteger su base de conocimientos mediante, por ejemplo, mecanismos colaborativos relacionados con las ciencias de la información.

Las empresas se han visto forzadas a moderar sus esfuerzos de mantenimiento de la actividad innovadora y el comercio y la inversión extranjera han afectado negativamente a las cadenas de valor globales. Esto ha obstaculizado las capacidades técnicas y la inteligencia de mercado de las empresas.

No obstante, la OCDE informa también de varios resultados positivos. A pesar de los estragos que ha causado la crisis en la economía mundial durante los últimos dos años, existen varios países que han aumentado su gasto. Alemania, Corea del Sur, Suecia y Estados Unidos han impulsado la innovación a largo plazo en sus fronteras mediante un aumento del gasto en investigación pública. Además, todos los miembros de la OCDE, menos los Estados Unidos, registraron aumentos en la producción de artículos científicos entre 1998 y 2008.

También se informa de un aumento continuo del gasto en I+D por parte de las economías emergentes. Rusia, por ejemplo, informó que su gasto en I+D en 2008 alcanzó el 2% del total de la OCDE, lo que equivale casi al gasto combinado de Italia y Canadá.

«Invertir en ciencia y tecnología es invertir en el futuro», indicó Ángel Gurría, Secretario General de la OCDE. «En un momento de consolidación fiscal, los países deben considerar con detenimiento el impacto a largo plazo de los recortes en ciencia y tecnología. Existe también la necesidad de aumentar la eficiencia de este gasto. Deben ponerse en marcha estructuras de



gobernanza adecuadas para aprovechar al máximo los recursos invertidos en ciencia y tecnología.»

Es necesario averiguar cómo fomentar la innovación, y el informe de la OCDE señala una serie de cuestiones a las que se ha de dar solución. Por ejemplo, los gobiernos han de establecer un sistema compartido de gobernanza de la cooperación internacional en ciencia y tecnología para superar retos comunes como el cambio climático. Los miembros también han de mejorar el apoyo político ofrecido en distintos segmentos de la cadena de valor de la innovación, por ejemplo el relativo a la iniciativa empresarial. El informe indica también que se debe mejorar la infraestructura de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y ampliar el acceso a los datos generados por investigación es público. Por último, es necesario mejorar la coordinación entre las políticas a nivel regional, nacional e internacional.

Fuente: cordis.europa.pe

<http://tinyurl.com/28I5rgo>

## **CRECE 21% EL USO DE LA INTERNET**

México, jueves 9 de diciembre de 2010

El INEGI destacó que los usuarios de Internet registraron un crecimiento de 20.6% con respecto al 2009. Asimismo, el 66.8% de usuarios de Internet se concentra en personas de 12 a 34 años de edad.

Asimismo, la encuesta encontró que en promedio, el 43.4% de los hogares en el Distrito Federal, Nuevo León, Sonora y Baja California cuentan con computadora, contrario a Chiapas, Guerrero y Oaxaca donde solo 1 de cada 10 cuentan con computadora, un promedio un 14%.

Por otro lado, referente al uso de Internet, el INEGI señala 6.3 millones de hogares cuentan con acceso a Internet, 22.2% del total de hogares a nivel nacional.

Esto, representa un crecimiento de 22.9% con respecto a lo registrado en el 2009.

Detalla que los usos de la computadora son principalmente para labores escolares con 53.4%, actividades vinculadas con la comunicación con 44% y para el trabajo con 32.2%.

Finalmente, la encuesta también encontró que sólo 13.2% de los hogares cuentan con un televisor digital, un aumento del 3.3% con respecto al año anterior.

Fuente: vanguardia.com.mx



<http://tinyurl.com/325t7aj>

## **TICKET ELECTRÓNICO SERÁ OBLIGATORIO A PARTIR DE 2013**

Uruguay, viernes 3 de diciembre de 2010

La emisión de tickets electrónicos será obligatoria para las empresas a partir de 2013, informó ayer el director nacional de Rentas, Pablo Ferreri.

El sistema electrónico, que apunta a disminuir los costos logísticos de las empresas y mejorar la capacidad de fiscalización, permite que la Dirección General Impositiva (DGI) pueda tener un registro diario de las transacciones que realicen los comercios.

En un desayuno de trabajo titulado "Contexto actual y desafíos futuros de la administración tributaria uruguaya", Ferreri explicó ayer cómo la DGI hará uso de la tecnología para facilitar el pago de tributos y al mismo tiempo hacer más eficiente la fiscalización.

Como ya se había adelantado en otras oportunidades, un sistema electrónico apuntará a las transacciones entre empresas (factura electrónica) y otro a las que hacen desde las empresas hacia los consumidores finales (ticket electrónico).

En este último caso, recordó que se hará un plan piloto el segundo semestre de 2011 y que para 2012 está proyectado extenderlo a todas aquellas empresas de grandes contribuyentes (que representan el 50% de la facturación total del país) y otras que quieran sumarse. Finalmente, dijo que para 2013 el ticket electrónico empezará ser obligatorio, para llegar a 2014 con aproximadamente el 70% de la facturación del país ingresada en este sistema.

"Esto nos va a dar un montón de información. A medida que se vaya construyendo un historial y una base de datos, su explotación va a ser realmente fundamental para aumentar la eficacia y eficiencia de la recaudación", dijo Ferreri.

No obstante, resaltó los beneficios para los contribuyentes, ya que se reduce la burocracia y se elimina la necesidad de almacenar los tickets en papel, generando "ahorros logísticos enormes".

"Pensemos en los supermercados, que almacenan cientos de miles de tickets de papel", indicó. Esa información llegará de forma diaria a la DGI. En el caso de la factura electrónica, en tanto, el envío será en tiempo real. Por cada factura que una empresa envíe a otra, el documento irá vía web de forma simultánea al fisco.

Además, Ferreri se refirió a otra medida relacionada con el envío de las declaraciones juradas de IRPF. La DGI enviará un borrador al contribuyente para que éste sólo tenga que corroborar que es





correcto. El plan piloto será en 2011 para entre 10.000 y 12.000 casos de las 100.000 declaraciones que existen. Para todo el quinquenio se pretende elevar el total a entre 50.000 y 60.000 declaraciones.

Fuente: infoycon.org.uy

<http://tinyurl.com/28drok9>

## 10 PASOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

México, lunes 22 de noviembre de 2010

A tan solo 6 semanas para que se cumpla el plazo otorgado por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) para que las personas físicas y morales adopten el sistema de facturación electrónica, las preguntas sobre cómo aplicar la tecnología siguen en el aire.

"Después de que por una semana personas del SAT explicaran qué está pasando con el tema de facturación en México y que algunos empresarios hablaran sobre sus experiencias en la implementación de la tecnología a personas físicas y morales, pudimos observar que aún hay muchas dudas sobre cómo adoptar la tecnología, cuándo hacerlo y por qué le conviene hacerlo", dijo el especialista en factura electrónica de GS1 México, Marco Antonio Bolaños.

Si eres de los que aún tiene dudas sobre la facturación electrónica el experto te responde las siguientes preguntas.

¿Los comprobantes que tengo preimpresos para el próximo año los puedo seguir utilizando?

"Sí. Para hacer un cambio gradual y generalizado hacia el nuevo esquema de facturación, el SAT determinó que los contribuyentes que al primero de enero de 2011 tengan comprobantes preimpresos, podrán seguir utilizándolos sin importar el monto de facturación y hasta que se agote su vigencia que es por dos años", respondió.

La factura electrónica actual, bajo la modalidad de terceros, podrá ser utilizada por los emisores que optaron hacer el cambio hasta el 30 de junio de 2011. En cuanto a la modalidad de emisión por propios medios, podrá ser utilizada durante todo 2011, detalló el especialista de GS1 México.

¿Es obligatorio adoptar la factura electrónica?

"La facturación electrónica, será de uso obligatorio para contribuyentes con ingresos acumulables superiores a los 4 millones de pesos en el ejercicio y opción de uso de factura en papel en montos inferiores a 2,000 pesos".



¿Si yo estoy facturando electrónicamente tengo que migrar al nuevo esquema de facturación?

"No, si ese es su caso este tipo de facturas seguirán operando como lo han hecho, con el comprobante fiscal digital", indicó.

Para que estés preparado para el iniciar el 2011 con la nueva tecnología de facturación, sigue los siguientes 10 pasos que da GS1 México.

1. Desarrolla un plan de trabajo acorde a las necesidades de tu empresa en el que incluyas un esquema de formación del personal de sistemas, contabilidad, finanzas y logística para involucrarlos con el nuevo esquema de facturación.
2. Obtén información general sobre factura electrónica.
3. Toma en cuenta los requisitos tecnológicos como: llevar la contabilidad en sistemas electrónicos y evaluar el impacto en los sistemas electrónicos que posees en la actualidad.
4. Determina cuáles son los requisitos del negocio en cuanto a facturación para estipular el tipo de software que necesitas.
5. Haz una revisión previa de las soluciones validadas por el SAT antes de contratar el servicio de facturación electrónica.
6. Al iniciar trámites ante la autoridad no olvides obtener el Certificado de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) para tu empresa.
7. Haz una capacitación interna acerca del manejo de su solución, con tu proveedor seleccionado, el SAT, CFD y GS1 México.
8. Una vez implementada la tecnología, inicia pruebas de la solución de factura electrónica. En este proceso contacta a tus clientes para indicar que vas a iniciar los ensayos.
9. Realiza los trámites finales con la autoridad como: cambiar los certificados de sello y folios ficticios por los reales.
10. Comienza a operar tu negocio con la factura electrónica, mediante el envío de una real a tu cliente y reportes mensuales al SAT.

Si las dudas acerca del tema persisten, GS1 México estarán anunciando nuevas fechas para los talleres sobre facturación electrónica que estarán ofreciendo en Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey.

Fuente: [cnnextension.com](http://cnnextension.com)



<http://tinyurl.com/36hheaw>

## **ENCICLOPEDIA ECURED FACILITA ACCESO DE CUBANOS A INTERNET**

Cuba, martes 14 de Diciembre de 2010

Especialistas cubanos presentaron hoy la enciclopedia EcuRed para facilitar el acceso a Internet de la inmensa mayoría de la población que no puede hacerlo por las restricciones del bloqueo del gobierno de Estados Unidos a la Isla.

La iniciativa surgió ante la necesidad de aportar conocimiento universal en un dominio .cu a fin de que el pueblo pueda entrar en la red de redes, lo cual impide el acoso de EE.UU., dijo Iroel Sánchez, de la Oficina para la Informatización, en su promoción en el Palacio Central de Computación.

Indicó que también cumple con el objetivo de mostrar un punto de vista descolonizador, que pocas veces puede encontrarse en los medios con una visión occidental, y constituye una herramienta educativa con todas las ventajas que tiene una enciclopedia en línea.

EcuRed surgió oficialmente en 2009, con la cooperación de expertos del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, entre otros, sobre la base de la fiabilidad de sus contenidos, por lo que sus materiales son confeccionados a partir de fuentes confiables.

Con mil 165 usuarios activos y 19 mil 621 artículos, ocupa el lugar 41 en los espacios digitales más visitados en el país, según datos del sitio Alexa.

La Unión Internacional de las Telecomunicaciones (TIC) otorgó a Cuba, en un reciente estudio, el primer lugar en las Américas y el sexto a escala mundial en preparación de la población para el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La nación ha sido reelecta por sexta ocasión miembro del Consejo de la UIT desde la Asamblea de Plenipotenciarios de Niza, en 1989, hasta su Conferencia XVIII, efectuada en octubre pasado en México.

Por América igualmente eligieron a representantes de Argentina, Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, México, Paraguay y República Bolivariana de Venezuela.

Fuente: [tvcamaguey.co.cu](http://tvcamaguey.co.cu)

<http://tinyurl.com/285zhds>



## EVENTOS

- **XIV CONVENCION Y FERIA INTERNACIONAL INFORMÁTICA 2011.**

Fecha: 7 al 10 de febrero de 2011

Lugar: La Habana, Cuba

URL: <http://tinyurl.com/26dqt8jc>



IRIARTE & ASOCIADOS

Miro Quesada 191 - Of. 510. Lima 1 - Perú

Telefax (+511) 4270383

[contacto@iriartelaw.com](mailto:contacto@iriartelaw.com)

<http://www.iriartelaw.com>

©2010 Iriarte & Asociados.